2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 03 MAR 2023

Expediente No. 2022-00502.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras: Bancolombia, BBVA, AV Villas, Banco de Bogotá. Scotiabank Colpatria, Citibank, Davivienda, Banco Caja Social, Itau, Banco Agrario, Popular, de Occidente, GNB Sudameris, Banco Falabella y Pichincha.

Se limita la medida a la suma de $270.000.000.oo. Líbrense los oficios.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se notificó por estado
No. 013 fijado el 06 MAR 2023

El Secretario(a),

JC